



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Provincia de San Luis
Secretaría Contable

ADM 13533/23

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2023”

RESOLUCION N°7-SC-2023

VISTO: El punto I) del Acuerdo N°89-STJSL-SC-2023 en el cual el Superior Tribunal de Justicia ha dispuesto OTORGAR al personal del Poder Judicial Provincial la línea de CREDITOS PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL prevista en el artículo 11° del DECRETO N°4057-MPH-2023.

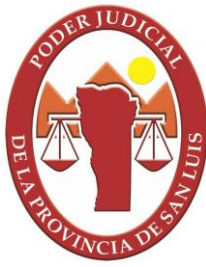
Que los referidos créditos están dirigidos al personal judicial de los escalafones de maestranza, administrativos y profesionales (a excepción de quienes se encuentran en condiciones jubilatorias que hayan sido intimados en el marco del Acuerdo 566/2007 Art 19°).

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el punto II) del Acuerdo N°89-STJSL-SC 2023, la Secretaría Contable con asistencia del Área Liquidación de Haberes de la Dirección de Recursos Humanos, ha determinado los empleados en condiciones de acceder al crédito, y la cuantía de los mismos.

Por ello, la Secretaría Contable del Superior Tribunal;

RESUELVE: I) Los agentes incluidos en los escalafones de maestranzas, administrativos y profesionales (a excepción de quienes se encuentran en condiciones jubilatorias que hayan sido intimados en el marco del Acuerdo 566/2007 Art 19°) que deseen acceder al CREDITO PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL, deberán remitir la solicitud accediendo al link <https://www.justiciasanluis.gov.ar/creditos2023>, desde el día 06/07/2023 hasta el día 08/07/2023.

II) Hacer saber que, una vez efectuada la solicitud del punto precedente, los interesados deberán presentar hasta el día 13/07/2023, el Mutuo que deberá ser descargado del sitio mencionado en el punto precedente, con todos los datos allí solicitados y debidamente firmado, por duplicado, ante la Secretaría Contable o sus Oficinas en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Provincia de San Luis
Secretaria Contable

III) Desde la Dirección de Recursos Humanos, a través del Área Liquidación de Haberes, se preparará la liquidación correspondiente para efectuar el pago de los créditos a todos los beneficiarios de manera simultánea.

IV) El pago del crédito será descontado del sueldo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes siguiente al otorgamiento.

San Luis, 2 de junio de 2023.-